



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Marzo del 2021



G. CEREZO A

VISTO: Memorando N°130-2021-GRP-430020-13201, de fecha 24 de Marzo de 2021, mediante el cual el Director del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA, DEL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, se puede advertir que la situación actual que atraviesa la lactancia materna exige un mayor compromiso por parte del Estado. En ese sentido, entre los retos pendientes se encuentra lograr el cumplimiento de la normatividad nacional relativa a la promoción y protección de la lactancia materna y promover la participación de los diversos sectores públicos y privados en la promoción y protección de la lactancia materna;

Que, la Semana de la Lactancia Materna en el Perú se declaró la cuarta semana de agosto de cada año a través de la Resolución Ministerial N° 240-2000-SA-DM, de fecha 02 de agosto del 2000, con la finalidad de involucrar a un mayor número de personas e instituciones en las actividades relacionadas con el acontecimiento;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N°009-2006, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementarias. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada con Resolución Ministerial N°126-2004/MINSA, reconoce a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e implementan los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la norma para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionados con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Resolución Directoral N°061-2021/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 25 de Febrero del 2021, se conforma el Comité Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y el desarrollo de intervenciones sanitarias que coadyuve a favorecer la nutrición y contribuyan a reducir riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de esta región;

Que, mediante el documento del visto la Directora del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, solicita la elaboración de la resolución para la Aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021, para coadyuvar en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales;





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Marzo del 2021

Que, el referido Plan de Trabajo para la Promoción y Protección de la lactancia Materna del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, tiene como objetivo general Promover el fomento y la promoción de la lactancia materna sensibilizando a las autoridades, personal de salud y población en general a nivel del Hospital, sobre la importancia de apoyar el vínculo afectivo Madre-hijo, a la madre que da de lactar garantizando el crecimiento y desarrollo en los dos primeros años de vida del ser humano como un derecho de las personas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública"; Resolución Ministerial N° 240-2000-SA-DM que declara la Semana de la Lactancia Materna en el Perú, Decreto Supremo N°009-2006 aprueba la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección y con la Visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de marzo, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS**, conformado por nueve (09) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Equipo de Gestión de la Calidad y al Comité Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del E.S. II-1-Hospital Chulucanas adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, archivo de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



G. CEREZO A



M. FOSSA N



GLENN G. GARCIA G.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA
CMP 044157
DIRECTOR